

Código Expediente: NL3-14121

Código RMN: NL3-14121

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	NECOCLI	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
12-07-2016	01-06-2016	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	<p>ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la Autorización Temporal radicada con el No. NL3-14121, cuyo titular es la sociedad VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., con Nit. 900.373.378-3.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal No. NL3-14121 POR VOLUNTAD EXPRESA DEL TITULAR, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500306871 proferida por la Gobernación de Antioquia el día 01 de Diciembre de 2015, ejecutoriada el día 01 de Junio de 2016.</p>

Código Expediente: 109-90

Código RMN: GBKG-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CONSORCIO MINERO UNIDO S A C M U S A	PAR CENTRO	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
12-07-2016	11-07-2016	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	<p>INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE GRAN MINERÍA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN CARBONÍFERA No. 109-90, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CONSORCION MINERO UNIDO S.A. CMU-, mediante el cual las partes acuerdan:</p> <p>PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Contrato es el desarrollo de un proyecto Carbonífero de Gran Minería en sus etapas de exploración, construcción y montaje y explotación, en un área de extensión superficial total de 424 hectáreas y 8778 metros cuadrados comprendidas por las siguientes coordenadas</p>

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			SEGUNDA. Condición Resolutoria.
			TERCERA. Valor del Contrato.
			CUARTA. Duración del Contrato. El periodo inicial de duración del presente Contrato es de 23 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional del Contrato original, es decir a partir del 25 de Septiembre de 1991. En virtud de la presente modificación, el término de duración del contrato se prorroga por DIECISIETE (17) años más, contados a partir del día 16 de Octubre de 2014, es decir, HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2031.
			QUINTA. Informes de Exploración.
			SEXTA. Programas de Trabajos e Inversiones.
			SÉPTIMA. Reducción de Área.
			OCTAVA. Producción Estimada.
			NOVENA. Construcción y Montaje.
			DÉCIMA. Informe de Construcción y Montaje.
			DÉCIMO PRIMERO. Etapa de Explotación.
			DÉCIMO SEGUNDO. Registros en la Etapa de Explotación.
			DÉCIMO TERCERO. Propiedad de la Información.
			DÉCIMO CUARTO. Disponibilidad del Carbón.
			DÉCIMO QUINTO. Conservación y Mantenimiento.
			DÉCIMO SEXTO. Regalías y Compensaciones, Administración y Auditoría del Contrato.
			DÉCIMO SÉPTIMO. Cesión, Subcontratación o Gravámenes.
			DÉCIMO OCTAVO. Responsabilidad.
			DÉCIMO NOVENO. Representante Técnico Autorizado del Contratista.
			VIGÉSIMA. Costos y Gastos.
			VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen de Responsabilidad.
			VIGÉSIMA SEGUNDA. Servidumbres y Reclamos ante

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Autoridades.
			VIGÉSIMA TERCERA. Contratista Independiente.
			VIGÉSIMA CUARTA. Garantías y Seguros.
			VIGÉSIMA QUINTA. Multas.
			VIGÉSIMA SEXTA. Caducidad.
			VIGÉSIMA SÉPTIMA. Liquidación.
			VIGÉSIMA OCTAVA. Normas de Aplicación.
			VIGÉSIMA NOVENA. Perfeccionamiento.
			TRIGÉSIMA. Anexos.
			TRIGÉSIMA PRIMERA. Uso de Infraestructura por Terceros.
			TRIGÉSIMA SEGUNDA. Personal.
			TRIGÉSIMA TERCERA. Utilización de los Recursos Nacionales y Locales.
			TRIGÉSIMA CUARTA. Reversión.
			TRIGÉSIMA QUINTA. Manejo Ambiental.
			TRIGÉSIMA SEXTA. Capacitación.
			TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Fiscalización Seguimiento y Control.
			TRIGÉSIMA OCTAVA. Solución de Controversias entre las Partes.
			TRIGÉSIMA NOVENA. Preferencia a lo Nacional.
			CUADRAGÉSIMA. Aplicación de los Acuerdos Alcanzados.

Código Expediente: KEC-09351

Código RMN: KEC-09351

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BARRERA GOMEZ HUGO DE JESUS VELEZ QUIRAMA LIBARDO EUGENIO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	CACERES ZARAGOZA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
12-07-2016	01-06-2016	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera No. KEC-09351, cuyos titulares son los señores LIBARDO EUGENIO VÉLEZ QUIRAMA y HUGO DE JESÚS BARRERA GÓMEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 70.119.041 y 70.114.191, respectivamente. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500291476 proferida por la Gobernación de Antioquia el día 11 de Agosto de 2015, ejecutoriada el día 01 de Junio de 2016.